



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0064 - 2022 - MPY

Yungay, 17 de febrero de 2022

VISTOS:

Expediente administrativo N° 000001141-2022-MPY/TD, de fecha 11 de febrero de 2022, Informe N° 0037-2022-MPY/07.31, de fecha 11 de enero de 2022, Informe Legal N° 087-2022-MPY/05.20, de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante expediente administrativo N° 000001141-2022-MPY/TD, de fecha 11 de febrero de 2022, el presidente electo del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, mediante Informe N° 0037-2022-MPY/07.31, de fecha 11 de enero de 2022, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicita opinión legal sobre reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, precisando que la solicitud cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para el reconocimiento y registro;

Que, mediante Informe Legal N° 087-2022-MPY/05.20, de fecha 16 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión con eficacia anticipada desde el 05 de diciembre de 2021 al 05 de diciembre de 2023, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art, 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal

Alc./FCCC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

Presidente	: Sr. Rigoberto Froilán Morales Broncano	DNI N° 41371013
Vicepresidente	: Sr. Juan Laurio Prudencio Broncano	DNI N° 33342803
Secretario	: Sr. José Julio Gómez Morales	DNI N° 33326421
Tesorero	: Sr. Remigio Sosimo Flores Broncano	DNI N° 40622612
Fiscal	: Sr. Sebastián Javier Bailón Oroya	DNI N° 33340479
Vocal 1	: Sra. Isolina Margarita Ochoa Oroya	DNI N° 44561971
Vocal 2	: Sr. Alejandro Hilario Milla Roque	DNI N° 33341984
Vocal 3	: Sra. Luisa Martina Nieto Barón	DNI N° 33327752



Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, con eficacia anticipada, para el período de gestión desde el 05 de diciembre de 2021 al 05 de diciembre de 2023, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Rigoberto Froilán Morales Broncano	DNI N° 41371013
Vicepresidente	: Sr. Juan Laurio Prudencio Broncano	DNI N° 33342803
Secretario	: Sr. José Julio Gómez Morales	DNI N° 33326421
Tesorero	: Sr. Remigio Sosimo Flores Broncano	DNI N° 40622612
Fiscal	: Sr. Sebastián Javier Bailón Oroya	DNI N° 33340479
Vocal 1	: Sra. Isolina Margarita Ochoa Oroya	DNI N° 44561971
Vocal 2	: Sr. Alejandro Hilario Milla Roque	DNI N° 33341984
Vocal 3	: Sra. Luisa Martina Nieto Barón	DNI N° 33327752



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

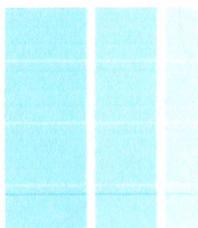
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva del Comité de Electrificación de la Quebrada Ancash II, del Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

 Fernando Ciro Casio Consolación
 DNI N° 33333572
 ALCALDE

Alc./FCCC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

